



1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

DIRECCIÓN GRAL. DE CONCURSOS
SUBSECRETARIA DE SALUD
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevar para su conocimiento y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesados en dar cobertura, bajo la **Modalidad de Personal Eventual**, a un (1) puesto de Odontólogo/a, para desempeñar tareas en Hospital Piedra del Águila.

Esta convocatoria surge de la necesidad de contar con un listado y orden de mérito actualizado, con vigencia máxima de 1 (un) año, para cubrir las demandas del sector originadas por Art. 58ª B del CCT.

Nombre del cargo a Concursar: Odontólogo/a

Lugar de trabajo: Hospital Piedra del Águila

Modalidad del concurso:

- La inscripción será de forma virtual y deberá enviarse vía correo electrónico en (1) un solo archivo (**formato PDF**) al correo electrónico: concursohospitalpiedra@gmail.com con el texto en el Asunto "**Puesto- Apellido y Nombres**".

Fecha de Inscripción: 22 de diciembre del 2023 al 02 de enero 2024

Fecha de Verificación de documentación: 03 de Enero 2024

Fecha de Entrevistas: 05 de Enero 2024

"Se notificara a las personas inscriptas vía correo electrónico a las direcciones registradas en la inscripción".

Objetivo del Puesto:

Desarrollar el ejercicio profesional desde un criterio preventivo-asistencial continuo, ejecutando programas y actividades de prevención y promoción de la salud bucal con amplia participación en los equipos interdisciplinarios de salud y con trabajo en terreno con una perspectiva de APS.

Perfil del Puesto:



1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

- Acciones de prevención, promoción, recuperación, y rehabilitación de salud bucodental dentro del marco de la salud integral bajo distintas modalidades y en todos los grupos etarios que se asisten en el Hospital y su área programa.
- Realizar actividades de prevención y promoción de la salud bucal en consultorio, visitas rurales y escolares.
- Registrar las acciones profesionales desarrolladas y generar información estadística – epidemiológica.
- Manejar herramientas informáticas básicas para la producción de información sanitaria.
- Coordinar acciones intra y extra sectoriales dentro de su área de dependencia.
- Transferir conocimiento al equipo de trabajo y la comunidad.
- Absorber la demanda espontánea y coordinar la atención de la población cubierta en todos los niveles previstos optimizando su idoneidad y la calidad de sus prestaciones.
- Efectuar los tratamientos de acuerdo a las normativas vigentes, brindando calidad básica de las prestaciones, accesibilidad al servicio, alto nivel de respuesta efectiva, correcta articulación con los diferentes efectores.
- Confeccionar adecuadas historias clínicas e informes que le fueran solicitados.

REQUISITOS:

- Cumplir los requisitos establecidos en el Título II -capítulo I – artículo 17° – Ingreso – incisos b); c) y d) del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente. **(Excluyente)**
- Poseer Título de Odontólogo/a de Nivel Universitario egresado de organismos educativos Nacionales; Provinciales o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación **(Excluyente)**.
- Poseer Matrícula Profesional de la Provincia del Neuquén vigente **(Preferentemente)**. En caso de no contar con la misma tendrá 15 días para gestionar su obtención. **(Excluyente)**
- Edad hasta 40 años (no cumplir 41 años en el momento del concurso). **(Excluyente)**
- Domicilio acreditable por DNI en la Provincia de Neuquén. **(Preferentemente)**
- Poseer Certificado de Libre deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. **(Excluyente)** <http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos>
- Curso o capacitación relacionada al puesto. **(Preferentemente)**

DOCUMENTACION A PRESENTAR:

1. Formulario de Solicitud de Inscripción, con los datos de identificación del postulante, cargo para el que se postula y descripción de los motivos que lo impulsan a inscribirse (Anexo I). **(Excluyente)**



1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2. Declaración Jurada que deje constancia que el postulante no está comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el ART. 17 del CCT. (Anexo II). **(Excluyente)**
3. Copia del Título de Odontólogo/a. **(Excluyente)**
4. Copia de Matrícula de la Provincia del Neuquén Vigente **(Preferentemente)**. En caso de resultar ganador/a tendrá un plazo de 15 días para obtención de la misma. **(Excluyente)**
5. Copia del D.N.I. (anverso y reverso). **(Excluyente)**
6. Currículum Vitae **(Excluyente)** con todas las certificaciones de antecedentes educacionales y laborales correspondientes si las tuviera, según los requisitos para el cargo que se postula. **(Preferente)**
7. Copia del Certificado de Libre de Deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. **(Excluyente)**
<http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos>
8. Copia de cursos de Capacitación en área para el que se postula. **(Preferentemente)**

Régimen Laboral:

- Trabajador Eventual - Artículo N° 25 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3118 *"Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convencionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo"*.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente. –




Pavón Patricia L.
Téc. Sup. en Recursos Humanos
HOSPITAL PIEDRA DEL AGUILA



1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

ANEXO I

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE:

.....

APELLIDOS Y NOMBRES:

.....

D.N.I.N:

.....

FECHA DE NACIMIENTO:

.....

LUGAR DE NACIMIENTO: PROVINCIA:

.....

NACIONALIDAD:

.....

ESTADO CIVIL:

.....

NIVEL DE ESTUDIOS CURSADOS:

.....

.....

OTRAS CAPACITACIONES DE INTERÉS:

.....

.....

MOTIVOS QUE IMPULSAN LA INSCRIPCIÓN:

.....

.....

.....

.....

.....

LUGAR Y FECHA:

.....

FIRMA POSTULANTE:

.....



1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

ANEXO II



CIRCULAR N° 04 /2020.-

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén.

Firma: _____

Apellido y Nombre: _____

D.N.I N° _____

Lugar y fecha: ____/____/____

Declaración Jurada Artículo N° 17 – Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3118 – Sistema Público de Salud de Neuquén.

ARTICULO 17: Ingreso.

El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso.

El ingreso estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

- a) Existencia previa de vacantes.
- b) Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de edad.
- c) Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función a desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
- d) Aptitud psicofísica para la prestación del cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido en los Incisos anteriores, no podrán Ingresar a la "SPPS".

- a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- b) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
- c) El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
- d) Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP.
- e) El que tenga edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
- f) Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
- g) El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
- h) El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convencionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.